

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.273

Miércoles 6 de Febrero de 2019

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1543196

#### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

#### DECLARA ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO CON EXCEPCIÓN DE LAS COMUNAS DE CONCEPCIÓN Y TALCAHUANO

Núm. 68.- Santiago, 5 de febrero de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32° N° 5, y 41, de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1.- Que, en el actual periodo 2018-2019, y hasta esta fecha, han tenido lugar en la Región del Biobío, excluyendo las comunas de Concepción y Talcahuano, un total de 316 incendios forestales declarados. Tal cifra representa un incremento de un 36% respecto del periodo inmediatamente anterior, y a su vez, un aumento de un 28% en relación con el promedio del último quinquenio en la Región.

2.- Que, en lo que respecta a la superficie afectada por esta situación de catástrofe, hasta hoy alcanza a un total de 1.914,15 hectáreas. Tal circunstancia, significa un aumento de superficie comprometida de un 136%, comparado con la temporada anterior.

3.- Que, de acuerdo a lo observado, se han alcanzado registros históricos de temperatura y se pronostica se mantendrán durante el mes de febrero.

4.- Que, en ese contexto, la multiplicidad de focos de incendio, la configuración geográfica de las zonas, el difícil acceso a los lugares afectados y las condiciones climáticas adversas, como asimismo la cantidad de personas potencialmente afectadas, provoca que actualmente se configure en dicho lugar una situación de calamidad pública, a la cual el Estado debe hacer frente con todos los medios disponibles, con el objeto de asegurar la integridad y seguridad de sus habitantes.

5.- Que, la referida situación implica el requerimiento público de eficiencia y eficacia en el uso de recursos y organización de personas por parte de los servicios públicos competentes, tanto durante los procesos de control de la catástrofe, así como en la posterior recuperación de los bienes y las personas afectadas.

6.- Que, asimismo, es necesario atender la seguridad pública en las zonas afectadas. Considerando dicha situación, debe disponerse una coordinación de los órganos competentes para evitar que cunda una situación de desorden o pánico, con la consecuente afectación de los derechos de las personas.

7.- Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, se hace necesaria la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar el siguiente:

Decreto:

**Artículo primero:** Declárase estado de excepción constitucional de catástrofe en la Región del Biobío, con excepción de las comunas de Concepción y Talcahuano, por un plazo de 30 días desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N° 18.415.

**Artículo segundo:** Desígnase como Jefe de la Defensa Nacional en la zona señalada, correspondiente a la Región del Biobío, al Contraalmirante de la Armada, señor Carlos Huber Vio, cédula nacional de identidad N° 8.377.850-4.

**Artículo tercero:** En el ejercicio de sus funciones, el Jefe de la Defensa Nacional tendrá todas las facultades previstas en el artículo 7° de la ley N° 18.415, y específicamente la prevista en el número 1 del artículo 5° de la misma ley, esto es, asumir el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública que se encuentren en la zona declarada, para los efectos de velar por el orden público y de reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad en la zona, debiendo observar las facultades administrativas de las autoridades institucionales colocadas bajo su jurisdicción, especialmente, la del Intendente de la Región del Biobío.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Ubilla Mackenney, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).- Cristián de la Maza Riquelme, Ministro de Defensa Nacional (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Juan Pablo Torres Guzmán, Subsecretario del Interior (S).

